



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 313 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 19 NOV 2014

VISTOS:

El Informe N° 273-2014-INVERMET/SGP/JUCO, de la Coordinación General de Obras sustentado en el Informe N° 121-2014-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

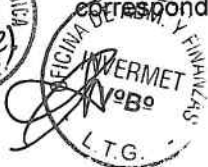
Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 13 de enero de 2014, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 005-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el señor Alexander Primitivo Huertas Jara (en adelante el Supervisor), para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH: Los Progresistas de Ate, Los Amigos de la Paz, Los Progresistas de Ate "B" y Los Jardines de Ate, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" (SNIP 237771);

Que, mediante Carta N° 321-2014/CONS/APHJ-RL, el Supervisor, presentó la Liquidación de la Supervisión de Obra;

Que, mediante Informe N° 121-2014-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación General de Obras, el mismo que cuenta con la anuencia de la Coordinación General de Obras, según se infiere del contenido del Informe N° 273-2014-INVERMET/SGP/JUCO, el monto final de la Liquidación del Contrato de Supervisión asciende a la suma de S/. 94,946.24 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 24/100 Nuevos Soles), el mismo que incluye los reajustes autorizados e IGV; de igual modo, corresponde al supervisor el pago de un saldo de S/. 9,446.24 (Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 24/100 Nuevos Soles) y la devolución de la retención por la Garantía de Fiel Cumplimiento por el Monto total de S/. 9,405.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

correspondiente, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Que, por los argumentos de orden técnico y por la normativa precedentemente invocada corresponde emitir la resolución que apruebe la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 005-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 005-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el señor Alexander Primitivo Huertas Jara, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH: Los Progresistas de Ate, Los Amigos de la Paz, Los Progresistas de Ate "B" y Los Jardines de Ate, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" (SNIP 237771), con un monto final de S/. 94,946.24 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 24/100 Nuevos Soles), monto que incluye los reajustes autorizados e IGV; y con un saldo a favor del Supervisor de S/. 9,446.24 (Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 24/100 Nuevos Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y al detalle establecido en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Supervisor de la Obra Alexander Primitivo Huertas Jara, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCÍA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION

CONTRATO N° : 005-2014-INVERMET-SUPERVISION
 PROCESO : ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 012-2013-INVERMET-CE ADHOC-SUP-
 ENCARGO :
 OBRA : Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso En Zonas de Riesgo De Los AA.HH. Los
 Progresistas De Ate, Los Amigos de La Paz, Los Progresistas De Ate "B" y Los
 Jardines de Ate en el Distrito de Ate, Provincia de Lima- Lima
 PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 SUPERVISOR : ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
 CONTRATISTA : CONSORCIO SUR
 MONTO CONTRATADO : S/. 85,500.00 Inc. IGV

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Contrato Principal	72,457.62
- Valorizacion x Revision del Expediente Tecnico (5%)	3,622.88
- Valorizaciones x Avance (75%)	54,343.22
- Valorizacion x Recepcion de Obra (10%)	7,245.76
- Valorizacion x Liquidacion de Obra (10%)	7,245.76
1.1.2 Reintegros Netos	759.53
Contratos Principal	759.53
Prestación Adicional N° 01	0.00
1.1.3 Intereses	0.00
1.1.4 Prestación Adicional N° 01	7,245.76
Sub Total	80,462.91
Impuesto General a las Ventas (I.G.V. = 18%)	14,483.32

MONTO TOTAL DE LIQUIDACION 94,946.24

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal	65,211.86
1.2.2 Reintegros Netos	
Contratos Principal	0.00
1.2.3 Prestación Adicional N° 01	7,245.76
Sub Total	72,457.62
Impuesto General a las Ventas (I.G.V. = 18%)	13,042.38

TOTAL PAGADO 85,500.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR

- En efectivo	8,005.29
- Impuesto General a las Ventas (I.G.V. = 18%)	1,440.95
	9,446.24

